

**CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS**

Folio Constancia: 252249

Fecha Emisión: lunes, 1 de diciembre de 2025

NIYSA SA DE CV

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

**FOLIO CONTRATO:** COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/005/2025

**FECHA CONTRATO:** 01/01/2025

**OBJETO CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-080-243-3261-1	OCTUBRE 2025	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADOR A RR-34	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA RR-34 CATERPILLAR MODELO 416-E, INCLUYE KIT HIDRAULICO PARA MARTILLO PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, BITACORAS, RESUMEN INFORMATIVO DONDE SE APRECIAN LAS DIRECCIONES EN DONDE TRABAJO



ING. JUAN JOSE VALET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 87000  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir	Folio	A - 35
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Fecha	1/12/2025 11:23:53
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Objeto	
		Imp.	

Datos del cliente

**Cliente:** COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS  
**R.F.C.:** CMA0212168V3 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general.  
**Domicilio:** BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1300, Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
31.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA RR-34 CATERPILLAR MODELO 416-E, INCLUYE KIT HIDRAULICO PARA MARTILLO PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. CONTRATO. COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/005/2025 ADENDUM 015/2025 FOLIO CONSTANCIA 252249	2,530.00	0.00	002 - IVA - 12,548.80	78,430.00

Importe con letra:  
NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

Subtotal	78,430.00
Impuestos Trasladados	12,548.80
<b>Total</b>	<b>90,978.80</b>

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor	00001000000701880645
Folio fiscal	8BC9586C-70E8-41DF-B314-DD819B327A81
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000709182898
Fecha y hora de certificación	Diciembre 2 2025 - 11:18:55

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

BBisDt9S5v6/UBigRlJFwCtyu9lhrcy0JNJ/2inSf9/n02q7056k/REVZV/MlyfbgukFrlWpevfkaHQEmzo//u75VPSIFqKSCz7  
EEMzk2vO+3wF0xltqooNnQoq1DrP9VENjTml/QlLqoWD/RgJlR4Lsihnw6f6IRGSpikAMHqj0qOb/C3GWxvmgpSOfi4kYcGw+7JZ  
MPLqhsq4nc4elim7iHB6BjgWH8FnaqmxnJWHfNOE4HDWCMR4JXkxyZfcn5nBM1FkkYobwPB+wJa1locPipU7W1TT9zhpvc3+Ubq  
GuMyAe1QR3GaKxBe/M8pl6GhURG70ZxDrku3q29O1w==

Sello del SAT

XOPKJcX5GxZ9YOXKEAF0KfJCYwf051asz/Da+GyFladv9mUJdOfUhg+iL1U76poHzg2TMMDOVMgPJC1Q0qqel6WWu+c1ExHYDpy  
+eMR4GR6QN8fsA/ZX2u2Oktwk3h7dribD94DYlIZQ6RvmuFO6YXwkOeULcJVXr1kkj1z1EeZDn26My5WBM85WMSsvs1aMzWXEPku  
JGp/oWTxIRgylu+zrMGgZk3ZTvjyqBGIR4utdIEqTs55W679hKs3DSElwx5VEsdCXTpYHjm1jK6O5nsMyOvud09ZnVMGhiv020l3  
QEGuiOMbg5JAA2dz+U4A1SV5Z7UWUG2Pd6Clzsj/TQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8BC9586C-70E8-41DF-B314-DD819B327A81|2025-12-02T11:18:55|MAS0810247C0|BBisDt9S5v6/UBigRlJFwCty  
u9lhrcy0JNJ/2inSf9/n02q7056k/REVZV/MlyfbgukFrlWpevfkaHQEmzo//u75VPSIFqKSCz7EEMzk2vO+3wF0xltqooNnQo  
q1DrP9VENjTml/QlLqoWD/RgJlR4Lsihnw6f6IRGSpikAMHqj0qOb/C3GWxvmgpSOfi4kYcGw+7JZMPLqhsq4nc4elim7iHB6BjgW  
H8FnaqmxnJWHfNOE4HDWCMR4JXkxyZfcn5nBM1FkkYobwPB+wJa1locPipU7W1TT9zhpvc3+UbqGuMyAe1QR3GaKxBe/M8pl6Gh  
URG70ZxDrku3q29O1w==|00001000000709182898||

ING. OSCAR MARTÍNEZ TORRES  
JEFE REHABILITACIÓN Y MTT. A DRENAJE

SERVICIOS GENERALES  
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SA  
NOMBRE

FIRMA

Ing. Juan José Vilet Espinosa  
GERENTE TÉCNICO  
COMAPA

**ADENDUM 015/2025**

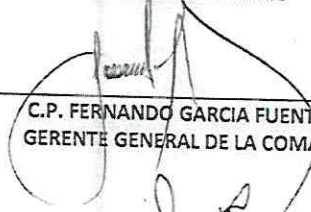
ADENDUM AL CONTRATO COMAPA / ARRENDAMIENTO / GT / 005 / 2025 A NOMBRE DE NIISA, S.A. DE C.V. POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: A PARTIR DE LA FECHA SE ADICIONA AL CONTRATO EN MENCIÓN LA RETROEXCAVADORA CON EXTENSION MARCA CASE MODELO 580M CON SERIE N4C303968SE CON UN COSTO DIARIO DE \$ 2,109.00 (Dos mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.), ASI MISMO SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, LA JORNADA LABORAL SERA DE 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO. SI POR LA CARGA DE TRABAJO, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR SE LLEGASE A OCUPAR LA MAQUINARIA DESPUES DE CUMPLIDA LA JORNADA NORMAL, SE PAGARÁ DE LA SIGUIETE MANERA:

CONCEPTO	COSTO POR HORA SIN IVA
RETROEXCAVADORA CON EXTENSION MARCA CASE MODELO 580M CON SERIE N4C303968SE	\$ 263.63
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 416 E , INCLUYE KIT HIDRÁULICO PARA MARTILLO	\$ 316.25

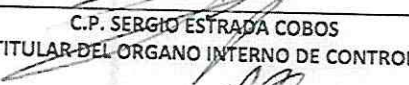
CABE HACER MENCION QUE CUANDO EN LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO ALGUNA DE LAS RETROEXCAVADORAS LLEGASE A PRESENTAR ALGUNA FALLA MECANICA Y POR TAL RAZON NO SE CUMPLEN LAS 8 HORAS ESTABLECIDAS, ESE DIA SE LE PAGARAN SOLO LAS HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS.

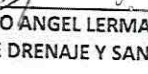
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADOS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, NO EXISTIENDO EN ÉL NINGUN VICIO DE CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO O MALA FE, LO SUSCRIBEN EL DÍA 1 DE JULIO DEL 2025.

**POR EL ARRENDATARIO**

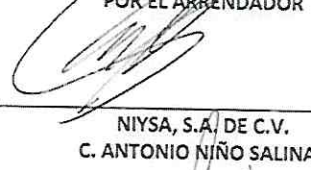
  
C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES  
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

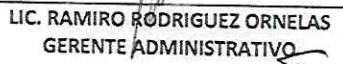
  
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

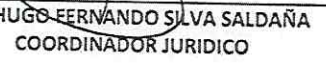
  
C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

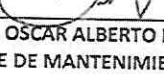
  
ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ  
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

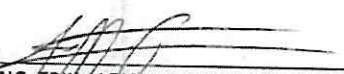
**POR EL ARRENDADOR**

  
NIISA, S.A. DE C.V.  
C. ANTONIO NIÑO SALINAS

  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO

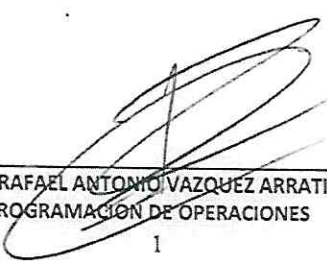
  
LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO

  
ING. OSCAR ALBERTO MARTINEZ TORRES  
JEFE DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE

  
ING. ERIK ALEJANDRO MOLINA GARZA  
JEFE DE MANTENIMIENTO A DRENES

**TESTIGOS**

  
C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

  
ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA  
PROGRAMACION DE OPERACIONES



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA NIYSA, S.A. DE C.V. EPRENTADA POR EL C. ANTONIO NIÑO SALINAS, QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número NIY990129RM1 está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 531683 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en C. 5 de Mayo No. 610 C.P. 87000 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a sus intereses celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles: Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416 E , incluye kit hidráulico para martillo, bien mueble de su propiedad, lo cual acredita con la respectiva documentación.

**SEGUNDA.** - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta diaria, la cantidad de \$ 2,530.00 (Dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. EL ARRENDADOR pondrá en el domicilio de EL ARRENDATARIO el bien arrendado, para que lo distribuya según lo considere. La facturación será de manera mensual con corte al último día de cada mes, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR.

**TERCERA.**- EL ARRENDATARIO asignará los días que se requieran para el mantenimiento del bien mueble materia de este contrato, siempre y cuando no afecte la programación que realice la Gerencia Técnica. EL ARRENDADOR deberá llevar su bitácora diaria para presentarla mensualmente o, en su caso, al término del periodo correspondiente, la cual deberá estar firmada por el titular del área según la actividad realizada y por el Operador en turno de la unidad; además deberá presentar evidencia fotográfica de los trabajos realizados debidamente firmada por el titular del área según la actividad realizada. Las bitácoras y evidencias fotográficas que no contengan todos los requisitos mencionados no serán tomadas en cuenta para el pago correspondiente.

**CUARTA.**- La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**QUINTA.**- RESCISION.-EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

**SEXTA.**- TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.





**SEPTIMA.- SUSPENSIÓN.** -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

**OCTAVA.** - EL ARRENDATARIO destinará el bien mueble materia de este CONTRATO para brindar mantenimiento y rehabilitación al sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Victoria.

**NOVENA.** - EL ARRENDADOR, deberá realizar un resumen informativo de las actividades realizadas mensualmente o, en su caso, del periodo correspondiente, en el formato preestablecido por EL ARRENDATARIO; mismo que deberá estar debidamente llenado y firmado por EL ARRENDADOR.

**DECIMA.** - EL ARRENDATARIO tendrá derecho de colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo que identifique al bien mueble para la realización del fin de este CONTRATO, siempre y cuando no dañen la estructura ni esencia.

**DECIMA PRIMERA.** - El mantenimiento y los servicios de reparación que se consuman durante la vigencia del arrendamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, así como las refacciones. El seguro contra daños a terceros será por cuenta de EL ARRENDATARIO.

**DECIMA SEGUNDA.** - El operador de la unidad, así como el combustible para la operación de los bienes muebles materia de este contrato corren por cuenta del EL ARRENDATARIO. En caso que EL ARRENDATARIO en algún momento no pueda proporcionar el operador para la operación del bien mueble materia de este contrato, será obligación de EL ARRENDADOR proporcionarlos, bajo las mismas cláusulas de este contrato.

**DECIMA TERCERA.** - EL ARRENDATARIO declara haber recibido los bienes muebles arrendados en condiciones normales de uso, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1712, 1714, 1719, 1781 a 1785 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se obliga a servirse del mismo solamente para el uso convenido conforme a la naturaleza y destino del bien, por lo cual, al vencimiento del presente CONTRATO se obliga a devolver el mueble con el solo deterioro que el uso normal y propio pueda producir, será a cuenta de EL ARRENDADOR el oportuno mantenimiento.

**DECIMA CUARTA.** - EL ARRENDADOR se encuentra obligado en tener en buenas condiciones el bien mueble objeto del presente CONTRATO.

**DECIMA QUINTA.** - EL ARRENDADOR declara haber entregado el bien mueble objeto de este contrato cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este contrato.

**DECIMA SEXTA.** - EL ARRENDATARIO declara haber recibido el bien mueble consistente en Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416 E , incluye kit hidráulico para martillo, habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento del mismo.

**DECIMA SEPTIMA.** - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.




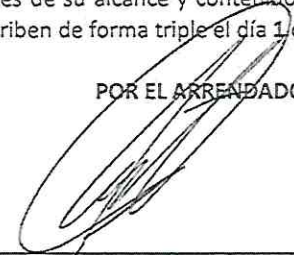


Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 1 de enero del 2025.


POR EL ARRENDATARIO


POR EL ARRENDADOR


  
C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES  
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

  
NIYSA, S.A. DE C.V.  
C. ANTONIO NIÑO SALINAS


  
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

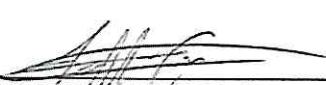
  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO

  
C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL


  
LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO


  
ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ  
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

  
ING. OSCAR ALBERTO MARTINEZ TORRES  
JEFE DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

  
ING. ERIK ALEJANDRO MOLINA GARZA  
JEFE DE MANTENIMIENTO A DRENES PLUVIALES

TESTIGOS

  
C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

  
ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA  
PROGRAMACION DE OPERACIONES

